

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO DE CATÁLOGO EN LÍNEA MEDIANTE UN SOFTWARE ATOM”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1208

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 de 2002 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1248 de fecha 30 de agosto de 2023, de este Servicio, se aprobó el trato directo y el contrato celebrado entre este Servicio y el proveedor español **DATALIB SERVICIOS DOCUMENTALES S.L.**, número de identificación fiscal B70229968, para la prestación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO DE CATÁLOGO EN LÍNEA MEDIANTE UN SOFTWARE ATOM”**, por la cantidad total de **€ 32.118,24 (treinta y dos mil ciento dieciocho euros coma veinticuatro centavos de euro)**, por el período comprendido entre el 30 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2024.

2) Que, la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, expresa que dada la especial naturaleza de los servicios de consultoría requeridos, mediante resolución fundada, se podrá renovar por un período de hasta doce meses, siendo facultativo para el Serpat la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria.

3) Que, realizada la evaluación de proveedores externos críticos para los servicios a renovar, el proveedor español **DATALIB SERVICIOS DOCUMENTALES S.L.**, obtuvo una clasificación "A" promediando una nota 7.0.

4) Que, la renovación del contrato de prestación de servicios con el proveedor español **DATALIB SERVICIOS DOCUMENTALES S.L.**, es fundamental para avanzar en la etapa 4 de la migración, para vincular este catálogo con los demás sistemas de atención electrónica en operación y entregar soporte técnico para asegurar la continuidad operacional de la plataforma que ya se encuentra en producción. De este modo, se facilitará al Archivo Nacional el poder gestionar este imprescindible cambio tecnológico y disponer de manera más expedita la información documental del Sistema Nacional de Archivos.

5) Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores y en vista de las necesidades del Archivo Nacional, según Informe Técnico sin fecha, emanado de la Coordinación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y de la Coordinación de la Unidad Técnico Normativo del Archivo Nacional, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, es necesario realizar la primera y única renovación del contrato por un período de doce meses contados a partir del 30 de agosto de 2024.

6) Que, el Informe Técnico sin fecha, emanado conjuntamente de la Coordinación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y de la Coordinación de la Unidad Técnico Normativo del Archivo Nacional, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, expone la necesidad de renovar este contrato en atención a la criticidad del servicio requerido, a la necesidad de dar continuidad a la prestación contratada y al hecho de que el proveedor cuenta con un equipo de archiveros e informáticos con dilatada experiencia en la implementación y puesta en servicio de AtoM, lo cual ha permitido actuar con mayor efectividad en la habilitación del sistema y resolver con los equipos técnicos del Archivo Nacional las múltiples casuísticas archivísticas e informáticas que se han presentado en las etapas de migración anteriores. En estas condiciones, la renovación del contrato, comprenderá un periodo de doce meses, a contar del 30 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2025, por la cantidad total **€ 32.118,24 (treinta y dos mil ciento dieciocho euros coma veinticuatro centavos de euro) IVA incluido**, sin considerar variación del IPC.

7) Que, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las entidades licitantes podrán celebrar contratos con proveedores extranjeros, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

8) Que, el citado proveedor, por ser un proveedor extranjero no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Chile Proveedores, sin embargo, adjuntó certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Español, de fecha 5 de julio de 2024, expresando que no tiene prohibiciones vigentes para contratar.

RESUELVO:

1) **APRUÉBASE** la renovación del contrato de prestación de los “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO DE CATÁLOGO EN LÍNEA MEDIANTE UN SOFTWARE ATOM**”, suscrito con fecha 30 de agosto de 2023, entre este Servicio y el proveedor español **DATALIB SERVICIOS DOCUMENTALES S.L.**, número de identificación fiscal B70229968, por el período de doce (12) meses a contar del 30 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2025, por la cantidad total de **€ 32.118,24 (treinta y dos mil ciento dieciocho euros coma veinticuatro centavos de euro) IVA incluido**, sin considerar variación del IPC.

2) **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la cantidad total de **€ 32.118,24 (treinta y dos mil ciento dieciocho euros y veinte y cuatro centavos de euro), IVA incluido**, sin considerar variación del IPC, según el siguiente detalle:

- La cantidad de **€ 14.520 (catorce mil quinientos veinte euros)**, con cargo al presupuesto del Proyecto Patrimonial “Descripción y normalización de puntos de acceso de fondos documentales de conservadores del Archivo Nacional y de los Archivos Regionales para su consulta y servicios en línea”, aprobado para el año 2024, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192, del Archivo Nacional de este Servicio.
- La cantidad de **€ 4.000 (cuatro mil euros)**, con cargo al presupuesto del “Programa de modernización del Sector Público, Archivo Nacional”, aprobados para el año 2024, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- La cantidad de **€ 13.598,24 (trece mil quinientos noventa y ocho euros coma veinticuatro centavos de euro)**, con cargo al presupuesto del “Programa de modernización del Sector Público, Archivo Nacional”, del

año 2025, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, del Archivo Nacional de este Servicio.

3) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JBZ/igb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Departamento de Planificación y Control de Gestión, SERPAT.
- Departamento de Abastecimiento y Logística, SERPAT
- Unidad de Transparencia, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.